



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2017-01604-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCÓN DE GRANADA IVA ETAPA SUPERLOTE 4 P.H.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RINCON CHAPARRO.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 27 de septiembre de 2021 (fl 54 c.1), en el cual se le requiere la carga procesal de notificar al demandado, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, resuelve,

1. TERMINAR el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto. Previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. DESGLOSAR los documentos base de ejecución a favor de la parte actora, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
4. Condenar en costas a la parte demandante en la suma de \$ 500.000,00
5. Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 65 del 4 de Agosto de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.